

128.

En la Ciudad de Vitoria á veinte
 y tres de Mayo de mil ochocientos sesenta y
 tres, ante mí el Licenciado Don Antonio Carrin,
 Notario del Colegio del territorio de Burgo, ve-
 cino de Vitoria, antes numerario de la misma,
 estando presentes los testigos que se dirán conpa-
 reció Juan Francisco de Masquien, que asegu-
 ra ser de cuarenta y siete años de edad, casado
 legítimo de Josefa Ramona de Mujica labra-
 dor, vecino de Uqueta, Guipuzcoa, y hallarse
 en el pleno ejercicio de sus derechos civiles y
 con capacidad legal para otorgar esta escritura
 y dijo: que en repetida vez Josefa fué
 dotada el día tres del mes corriente por la obra-
 pia, de la que es patrono único de sangre Don
 Manuel José de Masco y Alvarez, vecino
 de Vitoria, y fué fundada por el Canónigo
 Don Diego Gonzalez de Otara; y requerido

para recibir la propina de dicha dotacion, por
el Don Manuel José de Masco y Alvarez, ya con-
lidad de formalizar esta carta de pago y acce-
diendo á un jurto de seros en la vida y forma
ma legal y tozga: que se uba en abe ante del
repetido Don Manuel José de Masco y Al-
varez, la cantidad de quinientos cincuenta
reales vellon en monedas de plata y oro cor-
rientes y un malar, que contadas por importan-
cion, de cuya entrega y recibo doy fé por tra-
ber sido á mi presencia y la del testigo; en
su consecuencia formaliza á favor del don Ma-
nuel José de Masco y Alvarez, la mar firme y
efuiz carta de pago que á un segundo condona,
dándole por libre de toda responsabilidad, y con-
fessando estar bien hecho el pago y á parte legi-
tima y obligando á uno volviendo á reclamar,
ni que otra persona lo hará en un nombre, ni
en el de la mujer para de ejecucion y cortas.
Eni lo tozga, no firmas por no saber, y lo
ejecuta á un mezo el primer testigo, siendo lo
Don Vidal Maria de Guinea y Lopez de Gu-
ria y Don Santos Martinez y Martinez
vecinos de esta Ciudad, quienes aleguran notoria



excepcion alguna para verlo. Luterado el otorgante
 y testigos por mí el Notario del derocho y
 la Ley le comede para leer por mí mismo
 esta escritura, o para oírla leer, o para por
 el segundo de dichos medios; y habiéndolo ya
 leído íntegramente en alta voz, la apro-
 baron y confirmaron en todas sus partes,
 dando fe del conocimiento del otorgante y
 de todo lo el infrascripto. Notario = Como
 testigo y por el otorgante: Vidal M.^o de
 Ginebra = signado: Antonio Cerain =

Yo el infrascripto Notario del Colegio del Territorio de la Excelentísima
 Audiencia de Burgos, vecino de Vitoria, antes numerario de ella, presen-
 te fui á un otorgamiento; en mi fe visto y firmo esta primera copia para
 Don Manuel Velasco el día expresado, en papel común usual en
 esta Provincia, quedando vinculada en el protocolo con el núme-
 ro ciento veinte y ocho y anotada la saca.

—...—
 de
 —...—

Antonio Cerain

Vitoria Mayo 23 de 1863.

Acta de pago de 550 P. de
Juan Fran.^{co} Marquez y de
Ugueta, en favor de D. Manuel
José de Melain y Alvarez v.^o de
Vitoria, como patrono de una obra
pía.

Notario

Lic.^{do} Cerain